



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO N° 08638-31-89-002-2019-00285-00
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO CORRO VARELA
DEMANDADO: HERNANDO BOTERO MAYA- IVAN BOTERO MAYA

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia no se ha hecho las gestiones de notificación requeridas en auto de fecha 24 de febrero de 2022. - Esto para su ordenación. -
Sabalarga, 24 de mayo de 2022. -

YONATHAN ACUÑA OLMOS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO,
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de revisada la demanda, observa el despacho que en auto de fecha 24 de febrero de 2022, se ordenó a la parte demandante para que notificara a la parte demandada, para lo cual se le concedió un término de 30 días so pena de decretar el archivo de la presente demanda, sin embargo no se ha certificado este requerimiento por el demandante, en consecuencia, en atención con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 CPTSS, el cual preceptúa: PARÁGRAFO. “Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvencción, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente”, en ese sentido este despacho judicial ordenará el archivo del presente proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar el presente proceso en consideración con lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df8bb090dc954f1aaccb0701752bc417603e856b7d1c05849be20c237c53b52

Documento generado en 24/05/2022 02:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>